BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 25 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4796

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de Buenos Aires, por elecciones municipales y electores de Gobernador y Vicegobernador, durante las horas del comicio.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Habiendo comunicado el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que deben efectuarse en los días 28 del corriente mes y 5 de Diciembre próximo, elecciones de municipales y electores de Gobernador y Vicegobernador, respectivamente, en esa Provincia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese el estado de sitio el día 28 del presente y 5 de Diciembre próximo, en la Provincia de Buenos Aires, durante las horas del comicio en las mencionadas elecciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Jubilación

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con 95 % del sueldo ó sea la suma de ($ 326,16) trescientos veintiséis pesos con diez y seis centavos moneda nacional, á D. Justo F. Meza, Subcomisario de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Visto lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse maquinista de la lancha á vapor de la Oficina de Saneamiento, vacante por exoneración de D. Américo Roy, á D. Domingo Consertti, y para ocupar el empleo de foguista en la misma embarcación á D. Domingo Masollo, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Oficina Telegráfica

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la mencionada Dirección General para librar al servicio público, con horario limitado, la Oficina Telegráfica «Sucursal Centro Sud Bahía Blanca», dependiente del 21º Distrito.

Comuníquese y publíquese.

AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día cuatro del presente mes, para la provisión de 9000 kilogramos diarios de carne vacuna y 150 kilogramos de ovina, destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la propuesta presentada por el Sr. David D. Linari, para la provisión al Hospicio de las Mercedes de 900 kilogramos diarios de carne vacuna al precio de pesos 0,184 m/n el kilogramo y 150 kilogramos de carne ovina al mismo precio de $ 0,184 m/n el kilogramo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

FIGUEROA ALCORTA. — V. DE LA PLAZA. —MANUEL DE IRIONDO. —PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 4 del corriente mes, para la provisión de leche y manteca, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el próximo año de 1910;

atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la propuesta presentada por el Sr. Ramón González, para la provisión al Hospicio de las Mercedes de leche al precio de $ 0,073 m/n el litro y la manteca á $ 1,25 m/n el kilogramo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Hacienda

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Angel Cámera, que no se presentó, á Don Ricardo Baez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el empleado, D. Tomás García Peñaloza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Anotador de pagos de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de D. Tomás García Peñaloza, cuya renuncia se acepta, á D. Eugenio Amadeo.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Atento lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Revisor de vagones de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Virgilio Frediani, que renunció, á D. Carlos Gastaldi, con antigüedad del 18 del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Devolución denegada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Bregante y Piola pidiendo devolución de la suma abonada en el manifiesto 134,362 por eslingaje de mercaderías giradas á la «Barraca Unión»; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución de 11 de Setiembre ppdo., rige para los documentos abonados con posterioridad á la fecha de la misma.

Que el manifiesto de la referencia fué cancelado el día 11 de Setiembre último.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Devolución denegada.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Bregante y Piola, pidiendo devolución de la suma abonada en el manifiesto No 138,936 por eslingaje de mercaderías giradas á los depósitos de la «Barraca Unión»; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución de 11 de Septiembre ppdo rige para los documentos abonados con posterioridad á la fecha de la misma;

Que el manifiesto de la referencia fué cancelado el día 11 de Septiembre último,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Devolución denegada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Ricardo Cermesoni pidiendo devolución de la suma abonada en el manifiesto N° 134556 y reembarco No 3286, por eslingaje de mercaderías giradas á los depósitos de Catalinas; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución de fecha 11 de Septiembre ppdo. no tiene efecto retroactivo.

Que los documentos de la referencia fueron abonados el día 10 de Septiembre último.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Devolución denegada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Baudizzone y Cía, pidiendo devolución de la suma abonada en el manifiesto No 135.409 por eslingaje de mercaderías giradas á los depósitos de Catalinas; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución de fecha 11 de Septiembre ppdo. no tiene efecto retroactivo;

Que el manifiesto de la referencia fué cancelado el día 10 de Septiembre último,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Devolución acordada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Gómez y Veiga, para que se les conceda la devolución de $ 62,25 m/n, abonados por la Aduana de Bahía Blanca en concepto de derechos de almacenaje, eslingaje, estadística y multa; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el desembarco y entrada á depósito de la mercadería cuyos derechos se han abonado, fueron hechos por disposición de las autoridades aduaneras para garantir los resultados de un sumario;

Que estando en trámite ese sumario cuando salió el vapor «Oropesa» en el cual había llegado la mercadería, el reembarco de ésta en el «Corcobado» fué de carácter forzoso,

SE RESUELVE:

Acceder á la devolución solicitada.

Pase á la División de Contabilidad para que formule el decreto correspondiente.

IRIONDO.

IX

Negando una reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud presentada por D. Avelino Cabezas, pidiendo se reconsidere la resolución, recaída en el Expediente No 3242-C-909, que confirma el fallo de la Aduana de la Capital que le impone el pago de dobles derechos por diferencia de calidad en una partida de corsés, y

Considerando:

Que no se aducen error de hecho ni causa de nulidad, único caso en que pueden reveerse las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución dictada con fecha 12 de Octubre ppdo. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Negando un pedido

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de Paso de los Libres, pidiendo permiso para despachar á plaza 31 bultos de mercaderías que fueron documentadas en tránsito para el Brasil, y

Considerando:

Que el Art. 2o del Reglamento de Tránsito para el Brasil prohibe expresamente la operación de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la Aduana de Paso de los Libres para su archivo.

IRIONDO.

XI

Negando un pedido

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Vista la solicitud que precede de los Sres. Hufnagel, Plottier y Cía., pidiendo autorización para construir en el Puerto de Concepción del Uruguay, de conformidad con el plano que acompañan, un viaducto que cruzando la calle Rivera y los terraplenes hasta la cresta de los muelles, les permita por medio de una

doble vía de 0m.82 de trocha y de un guinche de 1500 kilos, efectuar sus operaciones de carga y descarga independientemente de los elementos del servicio del Puerto oído el Ministerio de Obras Públicas y Aduana local, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita no es reclamada por razones de conveniencia general,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana del Uruguay, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XII

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. E. Restelli, pidiendo libre despacho de un piano vertical que trajo en el vapor «Principessa Mafalda», á su regreso de la comisión en Europa que le fué encomendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no está autorizada por la Ley alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Previo desglose del pasaporte agregado, pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Archivo de una consulta

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la nota precedente en que la Aduana de Bahía Blanca, consulta si debe ó no sujetarse á derechos de importación una partida de pedregullo, arena y caracoles fósiles procedentes de Puerto Madryn, y

Considerando:

Que el Decreto de Julio 31 de 1909, reglamentario del removido y tránsito en vapores de cabotaje, *los frutos y productos del país* transportados por buques procedentes de puertos nacionales situados al sud del paralelo 42: serán admitidos libres de derechos, por las Aduanas y Receptorías.

Que los productos á que se refiere la consulta de la Aduana de Bahía Blanca, están, por consiguiente, amparados por la franquicia que consagra la disposición citada, siempre que sean productos del país,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos, y para su archivo.

IRIONDO.

XIV

Destino de una lancha

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto el precedente informe de la Segunda Sección indicando la conveniencia de enviar la lancha «Solier» á prestar servicio en el Resguardo de la Aduana del Uruguay,

SE RESUELVE:

Destínase la lancha «Solier» al servicio del Resguardo de la Aduana del Uruguay.

La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva partir del 1º de Noviembre corriente la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional que por Decreto de Abril 26 ppdo., se asigna á las lanchas á vapor para gasto de combustibles, materias grasas etc.

Comuníquese y pase á la Segunda Sección para su cumplimiento.

IRIONDO.

XV

Devolución de una letra

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por la que pide se le devuelva la letra que entregó á la Aduana de Bahía Blanca, en caución de derechos de 27500 bulones de hierro con tuercas para eclisas destinadas al tranvía á vapor que funciona en aquella ciudad; atento lo informado por la Aduana local, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata, como parte integrante de las eclisas, se encuentran comprendidos entre los materiales que la ley de Aduana (Art. 9º) exonera de derechos bajo el rubro de «cuñas, rieles de hierro ó acero, travesaños de hierro y eclisas para ferrocarriles ó tranvías á vapor etc».,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de letra que se solicita.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVI

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Vista V. Rosetti y el despachante N. Gotelli, contra el fallo de la Aduana de la Capital que ordena el pago de los derechos correspondientes á 278 kilos de algodón con goma (manifiesto Nº 84327) aplicando la partida 2946 de la Tarifa vigente, y

Considerando:

Que la mercadería denunciada no encuadra en la partida 2019 de la Tarifa de Avalúos, la cual comprende á los tejidos que tienen por base el algodón y como accesorio la goma.

Que las dudas suscitadas sobre la clasificación de dicha mercadería explican la diferencia denunciada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVII

Negando una devolución

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Servando E. Gómez y Cía. pidiendo devolución de $ 81,22 oro sellado, abonados indebidamente en los manifiestos Nos 15 y 27 de la Aduana de San Nicolás en concepto de derecho adicional; atento lo informado, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta comprobado el pago indebido de la suma que se reclama.

Que en los manifiestos de la referencia sólo se liquidó en concepto de eslingaje la suma de $ 10,16 oro cuando la que corresponde es la de $ 101,55 oro.

Que existe, por consiguiente, una diferencia de $ 10,17 oro entre la suma reclamada y la que el Fisco ha dejado de percibir,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución solicitada.

Pase á la Aduana de San Nicolás para que haga efectivo los reparos formulados por la Contaduría General en los manifiestos Nº 15 y 27, y á los demás efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

XVIII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 127306), venidas en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

SEÑOR MINISTRO DEL PARAGUAY

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

De conformidad con los dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo lencería, venido en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

SEÑOR MINISTRO DEL PARAGUAY

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos 127851 y 127852) venidas en el vapor «Tang-Tse» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

LEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un baúl conteniendo efectos, venido en el vapor «Verdi» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco al uso personal del Sr. Secretario de la Legación de los Estados Unidos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

SEÑOR MINISTRO DEL URUGUAY

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso No. 88226) venida en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Asilo de Nuestra Señora de Luján

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Exp. A/158. — Visto este expediente del que resulta que la asociación peticionante, por sus propósitos y los recursos de que dispone para realizarlos se halla dentro de las condiciones exigidas por el Art. 33 del Código Civil; y atento lo dictaminado por la Inspec ión General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase el carácter de persona jurídica á la asociación denominada «Asilo de Nuestra Señora de Luján», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas cuatro (4) á (6) seis, con las modificaciones contenidas en el escrito de fojas nueve (9) de este expediente.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Aprobando unas reformas de la Sociedad La Previsión

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Exp. L/103. — Visto que las reformas de estatutos cuya aprobación se solicita, fueron sancionadas en asambles general extraordinaria debidamente celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Previsión», por la asamblea celebrada el 25 de Septiembre último, en los términos consignados en la copia corriente de fs. quince (15) á diez y seis (16) y vuelta, y debiendo darse cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo establecido por el Art. 21 del acuerdo reglamentario.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Autorizando á una sociedad para funcionar con carácter de anónima

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Exp. E/25.—Vistas las precedentes actuaciones, de las que resulta que la sociedad peticionante, se ha constituído cumpliendo satisfactoriamente los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y salvado del mismo modo, las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia á los Estatutos que la rigen y cuya aprobación solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Sociedad denominada Estancias Cochiquingans Limitada, para funcionar con el carácter de anónima y apruébanse los Estatutos que ha adoptado, transcriptos en el instrumento público corrientes de fojas una (1) á siete (7), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas diez y seis (16) á diez y siete (17) de este expediente.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, cúmplase lo dispuesto por el Art. 319 del citado código, en los términos estatuídos por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908 y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Aprobando unas reformas

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Exp. L-98.—Visto este expediente del que resulta que ha sido sancionada en forma legal la fusión de la sociedad La Mutua Sociedad Nacional de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones, domiciliada en Montevideo, con La Mutua Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos y Caja Nacional de Pensiones, de esta Ciudad; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima La Mutua Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja Nacional de Pensiones, en virtud de la cual se refunde en ella la sociedad de Montevideo antes citada, según el convenio consignado de fojas seis (6) á diez (10) de este expediente, funcionando en adelante bajo la denominación de La Mutua Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones, y siendo entendido que las ventajas reconocidas por el Art. 5o del convenio de fojas (8) ocho, á miembros y personas de la Institución de Montevideo, no se imputarán á los negocios que efectúe la compañía en esta República y sí sólo á los beneficios de los que realicen en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio en los plazos establecidos por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Industrial de Santa Fe

Buenos Aires Noviembre 23 de 1909.

Considerando:

1o Que con el fin de promover al progreso de la técnica en sus numerosas aplicaciones se hace necesario multiplicar en el país las Escuelas Industriales, llevándolas á todas aquellas regiones de la República que posean la densidad necesaria de población.

2° Que la difusión de una educación que tenga su principal fundamento en el estudio de la ciencia aplicada á la industria y á las artes manuales, contribuyendo á mantener el equilibrio indispensable entre la cultura puramente intelectual y la cultura técnica profesional, permitirá independizár á la industrial del país de la técnica extranjera de la que somos tributarios, aun en aquello que se relaciona con la agricultura y ganadería y obtener una explotación más completa y más provechosa de las riquezas nacionales.

3o Que la población estudiantil, como lo comprueba el número de alumnos inscriptos en las escuelas profesionales, manifiesta en la hora actual una inclinación saludable hacia los estudios industriales y comerciales.

4o Que respondiendo á tales propósitos el P. E. cree conveniente, por ahora, la fundación en la Capital de la Provincia de Santa Fe, de una Escuela Industrial Regional que sirva las necesidades del litoral argentino, á cuyo fin gestionó oportunamente aquel gobierno la cesión de un edificio destinado á ese objeto, obteniendo á la vez del H. Congreso los recursos necesarios para el funcionamiento de la Escuela.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Fúndase una Escuela Industrial en la ciudad de Santa Fe, con carácter regional, que funcionará en el local cedido al efecto por el Gobierno de aquella Provincia, con el mismo plan de estudios que rige para la Escuela Industrial de la Nación.

Art. 2o Nómbrase Director del referido Establecimiento al Ingeniero Mecánico, Señor Catello Muratgia, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará al Inciso 14, Item 21, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Destínase los recursos votados en el Presupuesto del corriente año para dotar á la Escuela del mobiliario, útiles y talleres que requiere su instalación.

Art. 4o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

No aduciéndose en el presente caso, ningún error de hecho, única circunstancia por la cual de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, pueden ser modificadas las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á la reconsideración del Decreto de fecha 2 de Julio de 1909, solicitada por D. Antonio Pérez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 31 de Mayo de 1887, en la parte que dispone la escrituración á favor de D. Timoteo González, del solar B, manzana número 266 del pueblo de Formosa (plano antiguo), ante la Escribanía General de Gobierno, debiendo ser otorgado el citado título, ante la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 31 de Mayo de 1887, en la parte que dispone la escrituración á favor de D. Timoteo González, del solar B, manzana número 266 del pueblo de Formosa, ante la Escribanía General de Gobierno, debiendo entenderse que esa escritura será otorgada ante la Gobernación del territorio respectivo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Anticipo de honorarios por mensura

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, solicita se le acuerde un anticipo de quince mil pesos moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos, por los trabajos que se le encomendaron en el Territorio de Santa Cruz, por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor Don Wenceslao Castellanos, el anticipo de quince mil pesos moneda nacional, que solicita á cuenta de sus honorarios y gastos, por las operaciones de que se trata; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de los fondos que recibe para el pago de exploraciones y mensuras, haga entrega al citado Agrimensor, de la suma mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Arrendamiento de una isla en Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Vicente Larreguy, para el arrendamiento de la isla número 3, según la mensura practicada por el Agrimensor Sr. D. Pedro A. Frennd, ubicada en el Territorio del Río Negro, con una extensión de ciento cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas, y

Considerando:

Que la isla cuyo arrendamiento se gestiona es fiscal y libre, habiendo el interesado satisfecho el importe de la primera anualidad y que respecto al arrendamiento de la isla Nº 7, gestionada por el recurrente y D. Lucio Ramos Otero, corresponde darles por desistidos de esa gestión, en virtud de no haber concurrido á la licitación ordenada; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Vicente Larreguy, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de la isla Nº 3, según mensura practicada por el Agrimensor Pedro A. Frennd, ubicada en el Territorio del Río Negro, con una superficie de ciento cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas, al precio de un peso moneda nacional anuales, por cada hectárea; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que dé por desistidos á los Sres. Vicente Larreguy y Lucio Ramos Otero, de sus pedidos de arrendamiento de la Isla Nº 7.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

V

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. David Jones, solicita título de propiedad del lote Nº 28, Sección II, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. David Jones, el título de propiedad que solicita del lote Nº 28, sección II, de la Colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente en el que Don Eduardo Davies, solicita título de propiedad del lote Nº 13, Sección II, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonados además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Eduardo Davies, el título de propiedad que solicita del lote Nº 13, Sección II de la Colonia Choele-Choel; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don David J. Puch, solicita título de propiedad del lote Nº 1, Sección III de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. David J. Puch, título de propiedad del lote Nº 1, Sección III de la Colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don John Hughes, solicita título de propiedad del lote Nº 9, Sección II de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de de D. John Hughes, el título de propiedad que solicita del lote Nº 9, Sección II, de la colonia Choele-Choel; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don

Nicolás James, solicita título de propiedad del lote N° 13, Sección I, de la colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Nocilás James, el título de propiedad del lote N° 13, Sección I, de la colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. John A. Evans, solicita título de propiedad del lote N° 1, Sección II, de la Colonia Choele Choel, de que es concesionario, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la Ley citada, estando abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. John A. Evans, el título de propiedad que solicita, del lote N° 1, Sección II, de la Colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN CHOELE CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don Ricardo Hughes, solicita título de propiedad del lote N° 23, Sección II, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Ricardo Hughes, el título de propiedad que solicita, del lote N° 23, Sección II, de la Colonia Choele-Choel; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

EN CHOELE CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don David Davies, solicita título de propiedad del lote N° 14, Sección II, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. David Davies, el título de propiedad que solicita del lote N° 14, Sección II. de la Colonia Choele-Choel; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN CHOELE CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don Meurig Hughes, solicita título de propiedad del lote N° 17, Sección II, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y 4

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la Ley citada, estando abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de don Meurig Hughes, el título de propiedad que solicita, del lote N° 17, Sección II, de la colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN CHOELE CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don Alfredo Jones, solicita título de propiedad del lote N° 27, Sección II, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Alfredo Jones, el título de propiedad que solicita del lote N° 27, Sección II, de la Colonia Choele-Choel; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN CHOELE CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don William H. Humphrey, solicita título de propiedad del lote N° 3, Sección II, de la Colonia Choele-Choel de que es concesionario, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la Ley citada, estando además abonados el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. William H. Humphrey, el título de propiedad que solicita del lote N° 3, Sección II de la Colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Richard John Griffiths, solicita título de propiedad del lote N° 14, Sección I de la Colonia «Choele-Choel», de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de referencia, á las obligaciones impuestas por la ley citada, estando satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Richard John Griffiths, el título de

propiedad que solicita del lote Nº 14, Sección I, de la Colonia «Choele-Choel»; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Oliver Griffiths, solicita título de propiedad del lote Nº 8, Sección I, de la Colonia «Choele-Choel», de que es concesionario de acuerdo con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de referencia, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente, á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Oliver Griffiths, título de propiedad del lote Nº 8, Sección I, de la Colonia «Choele-Choel»; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Robert D. Roberts, solicita título de propiedad del lote Nº 4, Sección IV, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente, á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Robert D. Roberts, el título de propiedad que solicita, del lote Nº 4, Sección IV, de la Colonia «Choele- Choel»; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Tomás Owen, solicita título de propiedad del lote Nº 12, Sección IV, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente, á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Tomás Owen, el título de propiedad que solicita del lote Nº 12, Sección IV, de la Colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Roberto Pugh, solicita título de propiedad del lote Nº 15, Sección I, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente, á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Roberto Pugh, título de propiedad del lote Nº 15, Sección I, de la Colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que don Gwilym Jenkins, solicita título de propiedad del lote Nº 11, Sección IV, de la colonia Choele-Choel, de que es concesionario; de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, estando además abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Gwilym Jenkins, el título de propiedad que solicita del lote Nº 11, de la colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Benjamín Charles, solicita título de propiedad del lote Nº 25, Sección II, de la colonia Choele-Choel, de que es concesionario; de conformidad con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Benjamín Charles, título de propiedad del lote Nº 25, Sección II, de la colonia Choele-Choel, que solicita; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. William Owen, solicita título de propiedad del lote Nº 20, Sección IV, de la colonia Choele-Choel, de que es concesionario; de acuerdo con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. William Owen, el título de propiedad que solicita del lote Nº 20, Sección IV, de la colonia Choele-Choel; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIV

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. David M. Humphreys, solicita título de propiedad del lote Nº 18, Sección I, de la colonia Choele-Choel, de que es concesionario; de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha compro-

bado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. David M. Humphreys, el título de propiedad que solicita del lote Nº 18, Sección I, de la colonia Choele-Choel; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXV

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Eduardo F. Owen, solicita título de propiedad del lote Nº 3, Sección IV, de la colonia Choele-Choel, de que es concesionario; de acuerdo con la ley de 19 de Octubre 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en la tierra de que se trata, á las obligaciones de ley, estando satisfecho el valor total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Eduardo F. Owen, el título de propiedad que solicita del lote Nº 3, Sección IV, de la colonia Choele-Choel fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVI

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Abiah Davies, solicita título de propiedad del lote Nº 15, Sección II, de la colonia Choele-Choel, de que es concesionario; de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Abiah Davies, el título de propiedad que solicita, del lote Nº 15, Sección II, de la colonia Choele-Choel; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVII

EN VALCHETA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909

Visto este expediente en el que D. Gerónimo Casas, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 95, de la Colonia «Valcheta», de que es concesionario de acuerdo con la ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente, ha introducido en ese lote las mejoras y hacienda que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, habiendo justificado en debida forma el carácter de ciudadano argentino, como asimismo la ocupación de cinco años; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos extienda á favor de Don Gerónimo Casas, título de propiedad del lote pastoril Nº. 95 de la Colonia « Valcheta»; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVIII

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Visto este expediente en el que D. John S. Williams, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 116 del pueblo Gaimán, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. John S. Wiliams, de conformidad con la ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 116, del pueblo Gaimán, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIX

EN FORMOSA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª Valentina Romero, solicita título de propiedad de los solares A y D, manzana Nº 140 del pueblo de «Formosa», de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en los solares de la referencia, la recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Valentina Romero, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad de los solares A y D, manzana Nº 140 del pueblo «Formosa»; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXX

EN FORMOSA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Marcos Roglan, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 176 del pueblo «Formosa» de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el solar de que se trata, á las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Marcos Roglan de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 176 del pueblo «Formosa»; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXI

EN FORMOSA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª Felicia Romero, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 230 del pueblo «Formosa», y

Considerando:

Que el solar de que se trata, fué concedido á D. Luis Dorrego, de acuerdo con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876, quien transfirió sus acciones y Derechos á la recurrente, constando por los documentos agregados que la cesión mencionada fué realizada con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905 y la inspección ha comprobado que se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva y satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Luis Dorrego á favor de Dª Felicia Romero, de sus acciones y derechos al solar A, manzana Nº 230 del pueblo «Formosa».

Art. 2º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Formosa á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de Dª Felicia Romero, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 230 del pueblo «Formosa», el que deberá ser subscripto por el citado Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional para lo cual está autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXII

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Francisco Echenique, solicita título de propiedad de los lotes Nos 77 y 78, Sección B, de la Colonia «La Argentina» de que es concesionario de acuerdo con la Ley No. 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en esos lotes se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Francisco Echenique, de conformidad con la Ley No. 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 77 y 78, Sección B, de la Colonia «La Argentina», y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título que elevara para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXIII

División de Minas

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Habilitado Pagador de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Santiago Zunino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Habilitado Pagador de la División de Minas, Geología é Hidrología D. Santiago Zunino, y nómbrase en su reemplazo á Don Ignacio Herrera.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Concesiones caducadas.

XXXIV

EN LA COLONIA AZARA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que D. Juan Bohaczenko, concesionario de las fracciones C y D, del lote N° 79 de la Colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión de las fracciones C y D, del lote No 79 de la Colonia Azara, acordada á D. Juan Bohaczenko; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos,

Art 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXV

EN LA COLONIA AZARA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Alejo Doranuk, concesionario de la fracción C, del lote N° 48, de la Colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley; ni abonado el valor de las letras subscriptas en pago de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de la fracción C, del lote No 48, de la Colonia Azara, acordada á D. Alejo Doranuk, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXVI

EN LA COLONIA AZARA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Juan Dzeman, concesionario de las fracciones B C, del lote N° 11 de la Colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones B C, del lote No 11 de la Colonia Azara acordada á D. Juan Dzeman; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXVII

EN LA COLONIA APÓSTOLES

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Casimiro Zakowiez, concesionario de las fracciones a, b, d, del lote N° 238 del ensanche Este de la Colonia Apóstoles, no ha dado cumplimiento á los obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras subscriptas en pago de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones a, b, d, del lote N° 238, del ensanche Este de la Colonia Apóstoles, concedida á D. Casimiro Zakowiez; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXVIII

EN LA COLONIA APÓSTOLES

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Nicolás Brzyzinck, concesionario de las fracciones a, b, del lote No 252 y a, del No 243, del ensanche Este de la Colonia Apóstoles, no ha dado cumplimiento á los obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras firmadas en pago de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones a, b, del lote No 252, y a, del lote N° 243, del ensanche Este de la Colonia Apóstoles, acordada á D. Nicolás Brzyzinck; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXIX

EN LA COLONIA APÓSTOLES

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Juan Gerowky, concesionario de las fracciones C'C, D'D, del lote No 157, ensanche Norte de la Colonia Apóstoles, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones C'C, D'D, del lote No 157, ensanche Norte de la Colonia Apóstoles, acordada á D. Juan Gerowky; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XL

EN NAHUEL-HUAPÍ

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Arnoldo Billeke, concesionario del lote pastoril No 105, en la Colonia Nahuel-Huapí, no ha formalizado su concesión.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote pastoril No 105, de la Colonia Nahuel Huapí, acordada á D. Arnoldo Billeke; concédese en donación á D. Francisco Felley, el lote de la referencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XLI

COLONIA MAIPÚ

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Josué Nelli, concesionario de las fracciones E, F G de la Colonia Maipú, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876 que rige su venta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones E, F, G de la Colonia «Maipú» acordada á D. Josué Nelli; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XLII

PUEBLO FORMOSA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Alfonso Irusta, concesionario del solar D, manzana No. 186, del pueblo Formosa, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárese caduca la concesión del solar D, manzana No 186, del pueblo de Formosa, acordada á Don Adolfo Irusta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XLIII

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote No 128, Sección C, de la Colonia «La Argentina», acordada á D. Estanislao Ortiz, en virtud de la renuncia por él formulada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la concesión del lote No 128, Sección C, de la Colonia «La Argentina» acordada á D. Estanislao Ortiz; y vuelva éste expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XLIV

Desalojo de intrusos en la Colonia «Yeruá».

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Enrique Gibler, solicita se le dé posesión por intermedio del Sr. Procurador Fiscal Federal en Concepción del Uruguay, de la chacra No 3, fracciones C D, Sección A de la Colonia «Yeruá», en virtud de encontrarse ocupada por intrusos que se niegan á desalojarla; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal Federal en Concepción del Uruguay, á fin de que inicie ante quien corresponda, las acciones judiciales del caso para obtener el desalojo de los intrusos que ocupan la tierra de que se trata, de la que deberá poner en posesión á su concesionario Don Enrique Gibler.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

LXV

Mensura aprobada

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdoba, de las 2.500 hectáreas, adjudicadas en venta á Da María C. de Lozano, en el ángulo Nord-Este del lote No 3, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdoba, de las dos mil quinientas hectáreas, concedidas en venta á Da María C. de Lozano, en el ángulo Nord-Este del lote No 8, fracción C, Sección XXIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. 1341-O-909.—Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, denegando el pedido de jubilación extraordinaria del ex Contador de 2a de la Dirección General de Contabilidad, D. Fanor Ortiz, fundada en que el recurrente no ha contribuído con el descuento del 5 por ciento, establecido por la Ley 4349, para formar el fondo de la Caja y que no ha justificado haber prestado los servicios durante el tiempo que la misma determina, y

Considerando:

Que si bien al recurrente no se le han efectuado los descuentos que determina la ley, no pueden alterarse los derechos reconocidos por ella, por cuanto no se ha negado á que se le efectúen, ni tampoco ha solicitado la devolución de los que se le hicieron desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1901, á que se refiere la Contaduría General;

Que el inciso e, del Art. 2º, del Decreto Reglamentario á la Ley 4349, suple en este caso, la emisión del descuento que no se hizo, no obstante su determinación, co rrespondiendo, en consecuencia, hacerle en adelante con el 3 por ciento adicional que en él se fija, y que la suma total que este representa corresponda se abone paulatinamente hasta completar la cantidad que ha dejado de contribuir desde el 1º de Abril de 1901 hasta el día que dejó el servicio (28 de Febrero de 1909).

Que el recurrente ha justificado los extremos á que se reifere el Art. 30 de la Ley 4349, pues según lo ha informado el Departamento Nacional de Higiene, se encuentra en el caso del Art. 6 de la Ley 4870, y de acuerdo con lo dictaminado al respecto por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en el sentido de acordar la jubilación extraordinaria que solicita el ex-Contador de 2a de la Dirección General de Contabilidad, D. Fanor Ortiz, la que deberá computarse desde el 1º de Febrero de 1877, época en la que comenzó á prestar servicios á la Nación y teniendo en cuenta las constancias de este expediente respecto á sus demás servicios.

Art. 2º Esta jubilación se abonará desde el día que ha dejado el servicio, debiéndosele hacer el descuento del 3 por ciento, hasta cancelar la suma con que ha dejado de contribuir desde el 1º de Abril de 1901 hasta el 28 de Febrero de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y, fecho, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que practique la liquidación correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA. —ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Vistos los documentos acompañados por la Direccón General de Obras Hidráulicas para licitar por intermedio de la Legación Argentina en Londres, una partida de hierros y aceros destinados á la construcción de seis calderas marinas para las chatas á vapor «319 á 324 B», y

Teniendo en cuenta:

Que en las licitaciones anteriores efectuadas por el señor Ministro Argentino en Inglaterra, se han obtenido ventajas apreciables tanto en los precios como en la calidad de los materiales;

Que la construcción de las referidas calderas marcará un progreso en la industria nacional, pues hasta el presente no se han construído en el país calderas de esas dimensiones; y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir por intermedio de la Legación Argentina en Lóndres, y en licitación privada, los materiales de que se trata de acuerdo con los documentos acompañados, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de treinta y seis mil ciento treinta y siete pesos, ochenta centavos oro sellado, así como la de quinientos cuatro pesos oro sellado para gastos de la inspección correspondiente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA. —ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. 10325-S-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Apuntador de 2a en la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (Anexo I, inciso 3, ítem 3, partida 14), á D. José M. Falatty, en reemplazo de D. Enrique Stechmann, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Déan Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. Nº 5986-F-1909.—Visto este expediente, por el que la Dirección de la Construcción del ferrocarril de Deán Funes á Laguna Páiva solicita la aprobación del contrato celebrado con la Sra. Dolores Rodríguez de G. de Iturraspe y D. Demétrio Iturraspe, por el que éstos hacen donación de un terreno de su propiedad de una superficie de 40 hectáreas, 72 áreas y 91 centiáreas, con destino al mencionado ferrocarril; y resultando de lo informado que el mencionado terreno está afectado por las vías del citado ferrocarril, y que convendría ubicar una estación en el mismo á cuyo efecto podría cambiarse la proyectada en el kilómetro 233.900 al kilómetro 222.200, con lo que quedaría satisfecho el pedido formulado anteriormente por los vecinos de Ataliva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para ubicar la estación proyectada en el kilómetro 233.900 al kilómetro 222.200 de la línea férrea de Deán Funes á Laguna Paiva.

Art. 2º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de la Construcción del mencionado Ferrocarril, y la señora Dolores Rodríguez de Iturraspe y D. Demetrio Iturraspe, por el que éstos hacen donación de un terreno de una superficie de 40 hectáreas, 72 áreas y 91 centiáreas, con destino á la vía y estación, con el único cargo de que se establezca ésta, lo que debe hacerse constar en escritura pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. 10228-F-909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita la aprobación de la boleta relativa á la donación por parte de los Sres. Portalis y Cía., de los terrenos donde se encuentra situada la estación Independencia, del mencionado ferrocrril, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación hecha por los Sres. Portalis y Cía., de los terrenos donde se encuentra ubicada la estación Independencia, del Ferrocarril Central Norte, y autorízase al Administrador del mismo para firmar las escrituras respectivas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. Nº 9924-F-909.—Visto el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente al terreno necesario á ocupar para la vía entre los kilómetros 57.192.50 y 58.113.90 del ramal de San Diego á Goya; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. Nº 9760-F-909.—Visto el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente al terreno necesario á ocupar para la vía entre los kilómetros 19.962.90 y 21.113.20 del ramal de San Diego á Goya; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. Nº 9923-F-909.—Visto el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente al terreno necesario á ocupar para la vía entre los kilómetros 53.647.70 y 54.215.90 del ramal de San Diego á Goya; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. Nº 9782-F-909.—Visto el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente al terreno necesario á ocupar para la vía y parte de ésta entre los Kms. 34.910 y 36.095 del ramal de San Diego á Goya; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. Nº 10341-F-909. — Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativos á la variante que introducirá entre los kilómetros 60.400.12 y 65.058.98 del ramal de Luján de Cuyo á San Carlos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. Nº 8386-F-909.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación de los estudios presentados relativos á la construcción, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 10 de la Ley Nº 5597, de un ramal industrial de treinta kilómetros de extensión que partiendo desde el ramal de Cañada de Gómez á Villa María hacia el Sud Oeste, termine en el establecimiento rural de los Sres. Estanislao y Ricardo Frías; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios y autorízase la ejecución de los trabajos de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. Nº 10227-F-909.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva relativos á la cuadruplicación de las vías entre las calles Leones y Juramento, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8º inciso B, de la Ley Nº 5597, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia y autorízase su construcción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Aprobando planos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. 10046-F-909.—Visto este expediente, por el que la Empresa Lacroze Hermanos y Cía., presenta los planos y de-

más documentos relativos á la línea de Rojas á Villa María, á construir en virtud de lo establecido en la Ley 5083, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos de la referencia y autorízase la ejecución de los trabajos, debiendo la Empresa sujetarse en un todo á las condiciones establecidas en el informe de la Dirección General de Ferrocarriles, que precede.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Conservación de caminos

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

10223-F-909.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la conservación de los caminos de acceso á la estación Junín, de la línea del Ferrocarril Pacífico; así como su presupuesto que asciende á la suma de ocho mil quinientos veintiún pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 8.521,70 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Reparación de un camino

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para los trabajos de ampliación de los de reparación del camino de Junín á Alem, hasta el canal del Norte, de acceso á la estación Junín, de la línea del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, autorizados por Decreto de fecha 23 de Octubre del año ppdo.

Art. 2º El gasto de nueve mil setecientos setenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 9.775,04 m/n) moneda nacional, que representa estos nuevos trabajos se imputará á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. Nº 7231-C-909.—Atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. Carlos Gorena, para la ejecución de los trabajos de reparación del camino de Tucumán á Río Huacra, á que se refiere el Decreto de 30 de Septiembre ppdo., mediante la suma de dos mil pesos ($ 2.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la solicitud que precede y atento lo expuesto en el informe con que se eleva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por un mes, sin goce de sueldo al Auxiliar de la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Benjamín Fernández, y nómbrase en su reemplazo durante ese tiempo, á D. Tulio Cappello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Autorizando el establecimiento de una balsa

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Visto este expediente por el cual el señor Ernesto Drago solicita permiso para establecer un servicio de balsa en el Territorio del Río Negro, sobre la margen Sud del río de este nombre, Sección XIV del Departamento de Mayo, y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Ernesto Drago el permiso que solicita para establecer un servicio de balsa para transporte en el Territorio del Río Negro, sobre la margen Sud de este mismo río, Sección XIV del Departamento de Mayo.

Art. 2º Esta concesión no importa privilegio alguno y podrá ser declarada caduca cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin derecho á reclamo ni indemnización.

Art. 3º El concesionario queda obligado á aplicar en el servicio que se propone establecer, la siguiente tarifa máxima:

Por carro cargado con 3.000 Kg., y los animales empleados en su arrastre, pesos 10 moneda nacional.

Por carro vacío de cuatro ruedas y los animales empleados en su arrastre, pesos 5 moneda nacional.

Por carro vacío de dos ruedas y los animales empleados en su arrastre, pesos 4 moneda nacional.

Por jardinera vacía y los animales empleados en su arrastre, pesos 3 moneda nacional.

Por animal vacuno ó yeguarizo, pesos 0,25 moneda nacional.

Por animal ovino, pesos 0,04 moneda nacional.

Por carga de 1.000 Kgs., pesos 2,00 moneda nacional.

Por pasajeros á pie, pesos 0,20 moneda nacional.

Por pasajeros á caballo, pesos 0,50 moneda nacional.

Empleados y gendarmes de policía, gratis.

Todo servicio por cuenta de la Nación, se efectuará con una rebaja del 50 % sobre la tarifa que corresponda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Designando nombre á una estación

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

SE RESUELVE:

La estación del Kilómetro 101.372 del ramal de Pergamino á Vedia de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se denominará De Bruyn.

Publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	116	2.201 20
Para inscribir	207	2.345 90
Total..........	323	4.546 10

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	137	2.777 —
Para inscribir........	174	2.115 40
Total..........	311	4.892 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 NOVIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial...............	$	378 —
Boletín Oficial	»	136 40
	$	541 40

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 252

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—RELEVO Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—BAJA.—FALLECIMIENTO.—PENSIONES

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agosto 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Agosto 903
»	Facundo E. Navarro	»
»	José Irusta	»
»	Cornelio L. Díaz	29 sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	Luis Llames	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marzo 95
»	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	Benjamín García Aparicio	12 Agosto 903
»	Andrés Bossich	»
»	Francisco Zerda	29 sept. 904
»	Melitón González	»
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernhein	»
»	Carlos F. Guido	12 Agost. 903
»	Felipe Goulú	»
»	Eduardo Raybaud	»
»	Pedro F. Zunino	29 sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
Ingenier.	Dionisio C. Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° sept. 92
»	Miguel Girón	13 Junio 99
»	Delfino Ovejero	»
»	Esteban R. García	»
»	Abraham Morales	29 sept. 904
»	Felipe Arigós	»
»	Juan J. Martínez	»
»	Demetrio Márquez	17 Marzo 906
»	Carlos A. Gorse	»
»	Pedro F. Raffo	»
»	Arturo Dozo	»
Artillería	Juan Casas	13 Junio 99

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Mayores	
Artillería	Jorge Lowry	13 Junio 99
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Julio D. Vértiz	»
»	Neris F. Redruello	»
»	Antonio E. Sztyrle	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Pedro Uart	»
Caballería	Carlos D. Fernández	12 octub. 906
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
	Capitanes	
Infantería	Pedro S. Zeballos	20 Marzo 98
»	José G. Miranda	12 Agost 903
»	Oscar A. Amadeo	»
»	Pedro T. Lagos	»
»	Luis Castañeda	29 sept. 904
»	Gregorio Aráoz de Lamadrid	»
»	Ricardo San Millán	»
»	José Díaz	12 Agost. 903
Artillería	Sebastián Coll	»
Caballería	Lisandro Soto	29 sept. 904
»	Osvaldo Amieva	»
»	Teófilo Prado	»
»	Marcos Hermelo	12 Agost. 903
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	José A. Masó	»
»	Lorenzo Schmidt	»
»	Eloy B. Acevedo	12 octub. 906
»	Carlos Baroffi Cabral	»
»	Juan J. Jáuregui	13 Junio 99
»	Rodrigo Amorortú	29 sept. 904
»	Belisario Ferreyra	4 Abril 906
Artillería	Eleodoro N. Cross	»
»	Arturo Orfila	21 Abril 906
»	Luis Mª. Passo	12 octub. 906
»	Juan. A Quiroga	»
»	Manuel F. González	»
»	Pablo Daireaux	»
»	Carlos Villegas (1)	»
Caballería	Enrique Fornés	»
»	Ramón Villa Abrilles	»
»	Luis González Videla	»
»	Cárlos Zopana	»
»	Benicio de los Santos	»
»	Facundo Solari	»
»	Florencio A Martínez	»
»	Alberto S. Castilla	»
»	Néstor Golpe	»
»	Francisco Calle	»
»	Juan J. Galarce	12 octub. 906
»	Guillermo R. Villafañe	»
»	Fidel F. Balbuena	»
»	Alberto Marradás	»
»	César C. Moura (1)	»
»	Justo E. Diana (1)	»
»	Cornelio Ibarra García (1)	»
»	Andrés Sabalain (1)	»

(1) Alta en el tercio el 2 de de Noviembre 1909.—(1) Alta en el tercio el 12 de Octubre 1909.

Capital Federal, Noviembre 22 de 1909

Vº. Bº. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe de la 6ª div. del Gabinete Militar.

MAURICIO N. SOLÁ
Teniente Coronel

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Noviembre 12 de 1909.— Vista la nota y propuesta que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de jefe del Distrito Nº 36 de R. y M. (Santa Fe) al Mayor de la S. R. D. Adolfo Mors, debiendo pasar á su anterior situación de revista en la S. R.

Art. 2º Nómbrase jefe del Distrito Nº 36 de R. y M. (Santa Fe) al Mayor D. Antonio López, procedente del Distrito Nº 53 de R. y M. (Catamarca); y en su reemplazo jefe del Distrito Nº 53 de R. y M. al Teniente Coronel D. Pastor Marambio.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.— Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Ingenieros al Sr. Coronel D. Cárlos R. Sarmiento y Director General Interino de Arsenales de Guerra al Sr. Coronel D. Gerardo Aranzadi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Comisión de Ingenieros constituída por Decreto de fecha 26 de Octubre próximo pasado, al Teniente Coronel D. Daniel Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

Pases:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.— Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios: como Jefe de la Sección del Personal de la Inspección General, el Cirujano de Brigada Dr. Manuel Figueroa, actualmente jefe del Servicio Sanitario del Campo de Mayo; como Jefe del Servicio Sanitario del Campo de Mayo, el Cirujano de Brigada Dr. Alberto Levene actualmente Ayudante del Jefe del Servicio Sanitario de la 1ª Región Militar; como Jefe del Depósito Sanitario de la 1ª Región Militar, el Cirujano de Brigada Dr. Alcibiades J. López actualmente Director del Hospital del Campo de Mayo; como Cirujano del C. 1, (Granaderos á Caballo), el Cirujano de Regimiento en Comisión Dr. Ignacio Torres, interinamente en la Escuela de Clases; como Director del Hospital Regional de Tucumán, el Cirujano de Brigada Dr. Francisco Niño, actualmente Cirujano del I-R. 20; como Director del Hospital de Campo de Mayo, el Cirujano de Regimiento Dr. Manuel Bataglia, actualmente adscripto al mismo Hospital; como Director del Hospital Militar de Resistencia y encargado del Servicio Sanitario de las fuerzas de aquella guarnición, el Cirujano de Regimiento Dr. Guillermo Matti, actualmente Cirujano del G. 1; como Cirujano del I-R. 20 el Cirujano de Regimiento Dr. Carlos Albarracín, actualmente en el I-R. 1; como Cirujano del I-R. 1, el Cirujano de Regimiento Dr. Angel Godoy, actualmente en el C. 1 (Granaderos á Caballo); como Ayudante del Jefe de Servicio Sanitario de la 1ª Región Militar con retención del Servicio de Oto-Rino-Laringología que desempeña interinamente en dicho establecimiento el Cirujano de Regimiento, Dr. Antonio Buasso, actualmente médico interno del Hospital Militar Central: como Ayudante del Servicio Ven[illegible] del Hospital Militar Central, mietras dure la ausencia del titular Dr. Recabarren, el Cirujano de Regimiento Dr. Marcos R.Suárez, actualmente con servicio interino en el A. 2; como médico interno del Hospital Militar Central, el Cirujano de Regimiento en Comisión Dr. Roberto Wernicke, actualmente adscripto al Hospital del Campo de Mayo; como Cirujano de la Escuela de Clases, el Cirujano de Regimiento en Comisión Dr. Eduardo González Lelong, actualmente en el A. 3; como Cirujano del I-R. 5, el Cirujano de Regimiento en Comisión Dr. Alejandro Lamarque, actualmente en el I-R. 2; como Cirujano del I-R. 2, el Cirujano de Brigada Dr. Esteban P. Adaro, actualmente Director del Hospital Regional de Tucumán; como Cirujano del A. 3, el Cirujano de Regimiento en Comisión Dr. Tomás Puig.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— AGUIRRE.

———

Baja:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.— Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja de dicho Instituto, á su solicitud, al alumno pensionista agregado Germán Kreutz; y de alta en la misma condición al joven Julio Manuel Solivella, á quien le corresponde por el orden de presentación de su solicitud.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Fallecimiento:

Con fecha 20 del corriente ha fallecido en esta Capital el Teniente 1º retirado don José Manuel Santillán.

———

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Laura M. de Valdiviezo, hija del guerrero de la Independencia, D. Miguel Molina, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 7018).

———

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de cincuenta pesos moneda nacional á la señora Modesta del Campo de Piñero, nieta del general Pablo Alemán.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de 1909.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secre. del Senado Secr. de la C. de DD.

(Registrada bajo el Nº 6515).

———

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

———

(2ª Parte)
Boletín Militar

———

Nº 98

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1909.

PROVISIÓN DE MUNICIÓN Á LAS BATERÍAS DE OBUSES. — SERVICIO DEL MINISTERIO DE GUERRA.

Provisión de munición á las baterías de obuses.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.— Visto el informe de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La munición para las baterías de obuses cuya provisión, cantidad y proporción se ordena en el S. D. de 4 de Septiembre de 1907 (B. M. Nº 43-2ª Parte), será hecha en concepto á dos años de duración, de cuyo total se consumirá la mitad por año en ejercicios de tiro.

2º La Dirección General de Arsenales de Guerra, proveerá anualmente á cada batería de obuses, la munición de reemplazo correspondiente al consumo á que se refiere el número que antecede.

3º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Servicio del Ministerio de Guerra.

Capital Federal, Noviembre 22 de 1909. —Vista la naturaleza del servicio que prestan los Jefes de servicio en el Ministerio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los oficiales que hacen de Jefe de servicio en el Ministerio, no quedan excluídos por esto de concurrir á sus obligaciones en la División de que forman parte, una vez que lo hayan terminado.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintidós días de Noviembre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre	de 1887		326	Billetes	$	5.126 —
» 6 Septiembre	» 1890		21	»	»	1.302 —
» 16 Octubre	» 1891		32	»	»	4.544 —
» 29 Octubre	» 1891		4	»	»	800 —
» 8 Enero	» 1894		269	»	»	11.605 —
» 8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	1.194	»	»	2.901 —
» 20 Septiembre	» 1897		251	»	»	14.212 —
» 20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	4.424	»	»	4.424 —
» 20 Septiembre	» 1897	C. S. A. B. Bco.	19.962	»	»	19.962 —
» 20 Septiembre	» 1897	Cto. Miliani	346.030	»	»	3.374.578 —
Emisión antig.	autoriz.	Bco. Nacional	5	»	»	24 —
Ley 4 Octubre	1883		1	»	»	0 50
» 20 Septiembre	» 1897	» »	1	»	»	0 50
			372.520	»	$	3.439.479 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—JULIO PEÑA, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—MARCOS C. AGRELO, Sub-Contador.—P. HEURTLEY, p. Gerente.—JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 23 de Noviembre de 1909	423.914 30	186.522 30	15.851 43	202.373 73	2130 93
Total recaudado en el mes corriente	8.068.037 34	3.549.936 42	189.258 19	3.739 594 61	63.273 74
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	121.710.211 43	53.552.493 02	2.632.254 98	56.184.748 —	976.252 75

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Sub-Administrador é Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1909, á las 3 p.m., en el local del Banco, Bmé. Mitre nº 300, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Secretario.

25 noviembre Nº 241-v-20 diciembre.

Compañía Río Pérez de Lavadero de Oro

Encontrándose la Compañía en las condiciones del Inciso Cuarto, Artículo 370 del Código de Comercio, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Diciembre del corriente año, á las 2,30 p. m., en su local calle San Martín 195, 2º piso, para resolver este punto.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones para concurrir á la Asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).—El secretario.

Noviembre 24.—Nº 234-v-7 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por falta de quórum, se convoca á los Señores Accionistas por segunda vez para el día 13 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para esta Asamblea, hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Administración, calle Belgrano Nº 432.

Nota.—El Proyecto de reformas á considerarse, está á disposición de los Señores Accionistas en las Oficinas de la Administración.—J. Pueyrredón.

Noviembre 24 Nº 236-v-13 diciembe.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la Asamblea General extraordinaria convocada para el 24 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 9 de Diciembre próximo á las 8,30 de la noche, en el local de la Compañía Callao 349; previniéndoles que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Nota: Se ruega á los Señores Accionistas depositen sus recibos provisorios en la caja de la Compañía tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.—El secretario.

Noviembre 25 Nº 239-v-6 diciembre.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 14 de Diciembre próximo á las 8 y 30 p.m., en el local social, Córdoba 3104 al 44, para tratar la siguiente

Orden del día

Marcha de la Sociedad.

Se previene á los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, en la Administración del local social.

25 noviembre Nº 242-v-14 diciembre.

Balance de la Sociedad

«COOPERATIVA ARGENTINA LIMITADA»

Domicilio: Maipú 441

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha Marzo 19 de 1907

Situación General al 31 de Octubre del 1909

Publicado en cumplimiento del art. 360 de Código de Comercio.

2º Ejercicio — 2º Trimestre.

DEBE		$ m/n
1 Acciones á emitir		396200 —
2 Acciones subscriptas, de la 1ª á la 6ª serie		103800 —
3 Mercaderías: saldo deudor	107447 01	
4 Caja y bancos existencias y depósitos en c/c	19811 50	
5 Muebles	589 05	
6 Útiles, libros é impresos	91 35	
7 Intereses y descuentos	2997 88	
8 Gastos Generales	7214 17	
9 Seguros é Impuestos	697 50	
10 Comisiones	1004 05	
11 Deudores varios	34594 86	
12 Letras á cobrar	528 —	
13 Anticipos	2934 65	
		177910 02
Total Debe $ m/n		677910 02

HABER		$ m/n
1 Capital social		500000 —
2 Recaudado hasta la fecha por: Accionistas, c/ Capital (Cuotas cobradas)		81006 —
3 Derechos de Inscripción	549 —	
4 Mercaderías: saldo Acreedor	61920 71	
5 Letras á pagar	26796 14	
6 Acreedores, por consignació de mercaderías	2074 17	
7 Accionistas, c/ Dividendo	2782 —	
8 Fondo de Previsión	1112 80	
9 Fondo de Reserva	278 20	
10 Directorio y Síndico	333 84	
11 Empleados	556 40	
12 Iniciador	222 56	
13 Acciones Fundadoras	278 20	
		96904 02
Total Haber $ m/n		677910 02

Roberto J. Bunge, Presidente—Directores: Reinaldo Giudici, Jacques Dunant, Carlos M. Morales, Manuel Gálvez. — Jorge Dionisi, Director-Gerente—Ventura P. Gotusso, Tesorero — Francisco M. Ferrari, Contador — Vº. Bº. Antonio F. Mongiardino, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 243-v-27 noviembre.

SAMUEL B. HALE — COMPAÑIA LIMITADA

Domicilio Bartolomé Mitre 299

Buenos Aires

Autorizado en Noviembre 8 de 1897

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces		2800903 92
Acciones y Títulos		15981 50
Caja y Bancos	877138 22	313285 65
Muebles y Utiles		1158 12
Gastos Generales	405 60	46895 92
Varios Deudores	649432 72	5148727 67
Conversión		1288620 93
	1526976 54	9615573 71

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado		5040000 —
Reservas: Fondo de Reserva 83011.— » Previsión 300000.— » Especial 3972758.26		4355769 26
Intereses	2448 05	8726 21
Comisiones	6870 96	11554 82
Ganancias y Pérdidas (saldo no repartido)		23139 97
Varios Acreedores	950664 31	176383 45
Conversión	566993 21	
	1526976 54	9615573 71

(S. E. ú O.)

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

S. Hale Pearson, presidente— A. H. Pasman, secretario gerente — Samuel Leech, contador—Luis Gowland, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 244-v-27 noviembre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Reconquista Nº. 325

Sociedad Anónima, autorizada el 3 de Septiembre de 1906

Balance de Saldos al 31 de Octubre de 1909

1er Trimestre del 4º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	1113200 —
Accionistas	850 —
Caja á Bancos	8599 39
Acciones en depósito	35000 —
Títulos y Acciones	5000 —
Bienes Raíces, Usinas y Redes	929488 49
Medidores, Muebles, Utiles y Herramientas	56593 44
Almacenes	63070 50
Consumidores	62592 33
Gastos Generales, Comisiones é Intereses	16418 42
Conservación	2682 51
Distribución de corriente	8261 81
Varias cuentas	3986 40
Gastos de Fundación	41686 82
	2347430 11

HABER		$ m/n
Capital autorizado: Integrado 1ª, 2ª y 3ª serie	887450 —	
Subscripto y no integrado 3ª serie	850 —	
A subscribir	1111700 —	2000000 —
Acciones subscriptas		1500 —
Directorio		35000 —
Convenio Cía. Obras Públicas		2280 50
Amortizaciones		9513 70
Fondo de Reserva		100000 —
Reserva Consumidores		2100 16
Ganancias y Pérdidas (saldo 3er. Ejercicio)		4463 61
Dividendo á Pagar		9233 30
Varias cuentas		126936 62
Generación corriente y Alquileres		56402 22
		2347430 11

Hugo Wilson, Vice-Presidente.—M. Gambín, Secretario Interino. — H. Baumgarten, p. Gerente.—Vº. Bº. Fco. Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N. 245-v-27 noviembre.

Carboneros Unidos (da.)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración de esta sociedad, se invita á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el domingo 28 del corriente, á las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance, Inventario y distribución de utilidades del tercer ejercicio social, vencido el 31 de Octubre de 1909.

2º Elección de tres titulares, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la secretaría hasta el día antes de la Asamblea. —A. M. Acosta, gerente.

20 Noviembre.—Nº 205-v-27 noviembre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre, á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Rescate de las Obligaciones emitidas por la Compañía.

2º Aumento de Capital social.

3º Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta Asamblea tenga lugar en presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Gerente.

Noviembre 6.—Nº 130-v-27 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA DROGUERÍA DE LA ESTRELLA, LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 21 de Mayo de 1906

Domicilio: Buenos Aires, Calle Defensa 215

Balance Trimestral de Saldos de la Casa Central y Sucursales al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO		$ o/s	$ c/L
Títulos y Valores		96 80	29203 20
Máquinaria		2615 80	
Muebles y Útiles		2201 03	
Mercaderías		1550869 60	
Bienes Raíces		21800 —	746851 56
Caja		239 76	28417 97
Cuentas Corrientes		209285 49	2368497 41
Letras á Cobrar			298855 28
Sueldos y Gastos		120404 79	
Conversiones		1433511 06	
		3341024 33	3471825 42
PASIVO			
Capital Autorizado	$ 2.500.000 oro		
„ Subscripto			
Acciones Ordinarias	„ 1.226.100 „		
„ Preferidas	„ 875.900 „		
	$ 2.102.000 oro		
Capital Realizado		2102000 —	
Fondo de Previsión		157681 54	
Fondo de Reserva Especial		280000 —	
Fondo de Reserva		90315 16	
Fondo de Beneficencia		18340 05	2000 —
Consignaciones		1122 29	2186 90
Ganancias y Pérdidas		3005 42	
Cuentas de Orden y Diversos		688559 87	209658 —
Conversiones			3257980 52
		3341024 33	3471825 42

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Leopoldo Melo, Presidente.—A. Wüthrich, Secretario.—F. W. A. Piesker, Contador. — Vº. Bº. Luis Barberini, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 230-v-25 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1905 y reformada por Decreto del 14 de Julio de 1908.

Domicilio Moreno 1476

Balance trimestral de saldos al 30 de Octubre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	309000 —
Accionistas	2200 —
Máquinas y Materiales de Litografía, Tipografía, Encuadernación y Fotograbados	224425 66
Instalaciones, Útiles y Accesorios de Talleres y Muebles de Escritorio	22539 58
Traspaso del Establecimiento y Gastos de Fundación	31035 98
Títulos en Caución	14000 —
Acciones depositadas	45000 —
Cuentas Deudoras y Obligaciones á cobrar	78531 04
Caja y Bancos	5957 99
Operarios y gastos de Talleres	75138 96
Títulos y Acciones	1657 80
Alquileres, Intereses y Gastos Generales	35427 34
	844914 35

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %	89800 —
Residuos de Acciones	3940 59
Depositantes de Acciones	45000 —
Obligaciones á Pagar	113028 24
Descuentos y rebajas	24793 13
Fondo de Reserva	7902 38
Mercaderías	25228 51
Acreedores Varios	35221 50
	844914 35

Luis I. Goenaga, Presidente.—Isidoro Montoreano, Director-Gerente.—Francisco F. Carrico Tesorero.—Vº Bº R. F. Parbarell, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector general.

N. 224-v-25 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre del corriente año, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria, balance y distribución de utilidades y su aprobación.

2º Elección de 2 titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Pablo Sporleder, Emilio Bunche y Fanor Velarde, respectivamente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores Cesar C. Corti, y Juan G. Blanch.

4º Aprobación del acta actual.

Los señores accionistas deberán presentar cinco días antes de la asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires Noviembre 11 de 1909.—Jose C. Besalú director gerente.

13 Noviembre—Nº 170-v-29 noviembre.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 30 de Octubre ppdo., el Consejo de Administración cita nuevamente á los señores accionistas para el día 30 del corriente á las 4 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º presentación del informe del Consejo de Administración y del Balance del 3er. Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. y consideración sobre reparto de utilidades.

2º Elección de dos síndicos en reemplazo de los cesantes y fijación de sus retribuciones.

3º Elección de cinco vocales, dos suplentes y del secretario en reemplazo de los cesantes.

Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones con la anticipación de cinco días al de la reunión, en la sede social, Darwin 752.—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1909.—E. Chapperón, secretario.

19 Noviembre.—Nº 196-v-30 noviembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Alsina 434, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación del Balance y Memoria.

3º Repartición de las utilidades.

4º Elección de un Síndico titular.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Noviembre de 1909.—El Directorio.

22 Noviembre.—Nº 215-v-10 diciembre.

EL PETROLEO ARGENTINO—Sociedad Anónima

Calle Cuyo 1222

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 10 de Octubre de 1906

Capital Autorizado Serie A $ 200.000.— o/s. Todos emitidos y realizados

» B $ 100.000.— » $ 57.500.— emitido

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Setiembre de 1909

DEBE		o/s	m/l
Derechos y bienes adquiridos del Sindicato Argentino		170454 54	75000 —
Acciones en Depósito		7954 54	3500 —
Gastos de Formación		1724 54	758 80
Gastos de Administración:			
Alquiler de Oficinas, libros de Contabilidad, etc.	8099.99		
Franqueos y telegramas	904.94		
Utiles de Escritorio	520.36		
Gastos generales	920.38		
Cambio	29.68	10475 35	4609 15
Gastos de Maquinaria:			
Maquinaria y fletes	146902.45		
Transporte	28709.87		
Aduana	5397.11		
Gastos de Ferrocarriles	13255.42	194254 85	85472 14
Gastos legales y gastos de Mensuras		7315 77	3218 94
Gastos de Explotación		52317 11	23019 53
Saldos		83359 98	36678 39
Intereses		412 79	181 63
Gastos de viajes y gastos personales del Ingenieros é informe del Sir B. Bodwood		13458 03	5921 53
Patente		667 —	293 48
Caja Chica		16 47	7 24
Varios Accionistas (cuotas del 575 acciones)		51340 94	22590 —
Acciones para emitir (425)		96590 90	42500 —
		690342 81	303750 83
HABER			
Capital autorizado		681818 17	300000 —
Varios Directores		7954 54	3500 —
Banco Británico de la América del Sud		570 10	250 83
		690342 81	303750 83

Buenos Aires; 20 de Septiembre de 1900.

E. Berduc, presidente.—Bryan Adams, secretario.—Carlos M. Mayer, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 238-v-26 noviembre.

La Argentina

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria del 12 del corriente, por falta de quorum, se cita por segunda vez para el día 17 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, para tratar de la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.—Pedro Moussampés, Subadministrador.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que el plazo para depositar las acciones vence diez días antes del señalado para la Asamblea.

Noviembre 23.—Nº 231-v-10 diciembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1909, á las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, con la siguiente

Orden del día

Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. Nº 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, tres días antes al fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben de 1 á 3 p. m., todos los días.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 13.—Nº 164-v-27 noviembre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, en el local social calle Rivadavia Nº 1257, á las 8 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proponer á los señores socios la disolución de la sociedad, en vista de no poder llenar los fines para que fué creada.

Nota: Se previene á los señores socios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 9 de Diciembre próximo á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64), como asimismo las autorizaciones para ser refrendadas por secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909

22 Noviembre.—Nº 220-v-11 diciembre.

Canteras Piedra Arenisca Uruguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Florida 239, para tratar la siguiente Asamblea General Ordinaria:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Consideración de la renuncia del directorio y elección del Síndico.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Elección del nuevo directorio.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea. —El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia es necesario depositar las acciones dos días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1909.

16 Noviembre.—Nº 181-v-29 noviembre.

Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de obligaciones.

4º Adquisición del activo y pasivo de la Empresa de los señores C. Seguín y Cía., en Santiago del Estero.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Esmeralda 449, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El presidente.

Noviembre 15.—Nº 176-v-4 diciembre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 29 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en los bajos del edificio social, Cangallo 1053 al 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053 al 69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1909.—El presidente.

Noviembre 17 Nº 183-v-30 noviembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios de este Centro, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 467.

Orden del día

Lectura de la Memoria y Balance.
Elección de miembros de la C. D. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 12.—Nº 163-v-26 noviembre.

———

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 7 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en su local social, San Martín 666-70, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. ejercicio.
3º Elección de 4 Directores Titulares y de un Suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que alguno de los actuales fueren elejidos Titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social dos días antes del fijado para ella. —Por «La Habitación: Horacio P. Bafico, secretario.

20 noviembre Nº 204-v-7 diciembre.

———

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Noviembre próximo, en el local social, calle Gazcón 1378, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo del corriente año.
2º Elección de Concejal de turno y Síndicos.
3º Cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos.
4º Enterar á la Asamblea de la marcha de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Directorio.

Noviembre 10.—Nº 153-v-27 noviembre.

———

Banco Habilitador del Río de la Plata

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, á las 4.30 p. m., en el local del Banco.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, y reparto de las utilidades.
2º Elección de dos Directores Titulares, cesantes por sorteo (Art. 18 de los Estatutos) y un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea, los tenedores de títulos al portador y certificado de acciones, los presentarán á la Dirección para su inscripción y depósito, donde les será entregada la boleta de entrada. Los poseedores de certificados de acciones no harán el depósito.

Otro: Los Accionistas que tengan certificados, deben concurrir personalmente á retirar la boleta de entrada.—El Director Gerente.

Noviembre 10.—Nº 152-v-29 noviembre.

———

PUERTO SAN NICOLÁS

Sociedad Anónima

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre 1907

Calle Rivadavia Nº 666

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1909.

———

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Tierras en San Nicolás.		2694403 62
Tramway en San Nicolás (Cuenta Capital).		182004 83
Obligaciones á Cobrar.		1900 —
Alquileres............		417 90
Embarcaderos San Nicolás.......		3202276 19
Banco de la Nación Argentina............		437 77
Operaciones pendientes		31500 —
Útiles, Enseres y Muebles..............		34122 72
Conversiones.........	58199 90	
Gastos Generales.....		9603 24
Depósito en garantía construcción Ferrocarril........... .		13001 90
Intereses.............		1530 99
Obras del Puerto......		1954330 58
Deudores Varios... ..		18700 44
Sueldos..............		1800 ..
Caja Embarcaderos....		10426 52
Cuenta Instalaciones...		24401 37
	58199 90	8180858 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital (autorizado y subscripto).........		7425000 —
Obligaciones á Pagar..		3644 59
Arrendamientos		298 —
Obligaciones Hipotecarias (7 % anual)...	58199 90	
Fondo de Reserva....		64508 74
Dividendos (Saldo Ejercicio 1906-1907).....		435 78
Vinent, Maupas y Jáuregui..............		19466 17
Conversiones.........		132269 04
Derechos Portuarios ..		31644 18
Tramway San Nicolás (Cuenta Corriente)...		975 —
Embarques y Depósitos.		77447 13
Varios Acreedores.....		8794 19
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907-1909)		416375 27
	58199 90	8180858 09

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás. — E. Molina, Presidente—G. Giralt, Secretario—A. Alberti, Tesorero — J. Luis Berguerand, Contador — F. H. Maggiolo, Síndico

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 240-v-25 noviembre.

———

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre próximo, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

«Disolución de la Sociedad por encontrarse en el caso previsto por el Art. 370 inc. 4º del Código de Comercio».

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p. m.

Diciembre 23 Nº 226-v-10 diciembre.

———

Compañía Argentina de Automóviles

Se convoca á los señores Accionistas de esta compañía á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Lunes 6 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Florida 681, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital y emisión de obligaciones, ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

22 Noviembre.—Nº 223-v-6 diciembre.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad á la facultad acordada por el artículo 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos

1º Aumento del capital de la sociedad.
2º Modificación del artículo 27.
3º Supresión del artículo 37.
4º Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Se previene á los señores Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—El Directorio.

23 Noviembre—Nº 228-v-10 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el consrvatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

———

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días

para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días habiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

———

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

———

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

———

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

———

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

———

Policía de la Capital

El día 27 del corriente, á las 3 p. m. 3.30 p. m., y 4 p. m., se oirán propuesta verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para el servicio de limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones, desagote de letrinas y sumideros, y servicio de desinfección, respectiva mente, durante el año 1910. Pliego de condiciones, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-27 noviembre.

———

El día 26 del corriente, á las 3 p. m., se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta Policía, durante el año 1910. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-26 noviembre.

———

El 11 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1910.

El mismo día á las 3 1/2 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de la Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-11 diciembre.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles, ubicados con frente á la calle Córdoba de Sadi Carnot á Salguero, que deben recurrir á la Oficina Recaudadora del Impuesto de pavimentación, á abonar sus cuentas, antes del 15 de Diciembre próximo, fecha en que se fija el vencimiento del primer servicio. De no efectuar el pago dentro del plazo indicado, se les previene que incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley sobre pavimentación. —El Jefe. v-26 noviembre.

———

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Procediendo la renovación de la mitad de los miembros del H. Concejo Deliberante, por fenecimiento del término según el resultado del sorteo practicado, y existiendo los vacantes producidas una por fallecimiento del ex Concejal Santiago Vasena y otra por la representación que ejerce el Sr. José Mª de Iriondo en el Congreso Nacional; de acuerdo con la ley de la materia y demás disposiciones pertinentes,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de Concejales para el día 28 de Noviembre del corriente año, á fin de llenar 13 vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calles Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la tercera y cuarta serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calles Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª para los electores incriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto Iº entre defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, Escuelas General Roca, Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie atrio de la Iglesia de San Nicolás, calles Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela, Pichincha 1873.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan nº 2259.

Mesa 7ª para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, Calles Bmé. Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgeton y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª para los electores incriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, etc.— GÜIRALDES.— *E. Ruiz Guiñazú.*

v-28 noviembre.

———

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe por las avenidas Sarmiento y Cerviño.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Diciembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.— El secretario. v-4 diciembre.

———

Licitación para la construcción de las obras de provisión de agua semisurgente en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.—El secretario. v-3 diciembre.

———

Licitación para la provisión de (100.000) cien mil kilogramos de cal hidráulica del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Diciembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.—El secretario. v-1º diciembre.

———

Licitación para la demolición de las propiedades municipales, calle Santa Fe, números 821 al 843 y Esmeralda Nº 1118.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1909.— El secretario v-27 noviembre.

———

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones sanitarias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subse-

cretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.
v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á la Dirección de Alumbrado durante el año 1910. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909. v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Llámase á concurso hasta el día 27 del corriente, para la presentación de aparatos taxímetros para uso de rodados de alquiler á tracción mecánica y á sangre, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario.
v-27 noviembre.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Avenida de América, Zamudio, Albarellos y Nazca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-30 noviembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.
v-26 noviembre.

Licitación para la provisión de pan, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.
v-26 noviembre.

Licitación para la extracción del estiércol proveniente del Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano, durante el año 1910. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.
v-29 noviembre.

Licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorros; y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el 29 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909. v-29 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.».

Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Aurelia Billinghurst de Calvo, por sí y la Señorita Aurelia Calvo, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Rodolfo Calvo.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—El Secretario.
v-1º diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ampliación del edificio que ocupa la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (calle Belgrano y Avenida Oeste). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría, todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-18 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4 y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario.
v-14 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á León Manchini, peón del «Expreso Conti», y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón venido como equipaje del vapor «Giessen», entrado al puerto el día 1º del corriente y que contiene: tres y medio kilos (3,500) tejido de lana no mencionado, diez y seis kilos cigarros habanos en cajitas de madera; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 305, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital.—Noviembre 23 de 1909.—A. M. Caparro.
v-30 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Angel Barteleny y á todos los que se consideren con derecho á (1) una caja, consignada al arriba nombrado, venida como correspondencia certificada en el vapor «Lusia Montevideo» entrado al puerto el 27 de Octubre ppdo.; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 551, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. —Noviembre 23 de 1909.—A. M. Capurro.

v-30 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) baúles rotulados: Josefa Carbalo, venidos entre los equipajes del vapor «León XIII», entrado al puerto el 24 de Octubre del corriente año, y que contiene: (59) cincueta y nueve kilos cigarros de tabaco de la Habana en caja de madera, y 11 kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 443, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 17 de 1909. — A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) bulto marca T. W., venido en la sección muestras del vapor «Avón», entrado al puerto en Septiembre ppdo., y que contiene: (21) veintiún kilos tejido de lana; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 854, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don José Telio, tripulante del vapor «América», y á todas las personas que se consideren con derecho á dos sombreros Panamá ó imitación, que fueron detenidos en el puerto y la calle Viamonte, en la noche del 26 de Octubre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 896, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 18 de 1909. — A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Paul Remos, Azun Vigne, Sta. Nicoleta, Juan José Narvaez, O. B. Harrimam, Guido Voltaire; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes Nrs. 387, 399, 431, 441, 504, 527, 583, letra P, del corriente año respectivamente; iniciado por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y de proceder á la apertura de los paquetes, etc., en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente 33-F-de 1907).—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor Miguel Dolesio, ó á los que se consideren con derecho á (3) tres baúles yerba, consignados á dicho señor, venidos como equipaje en el vapor «Corumba», entrado al puerto el día 14 de Septiembre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 265, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 17 de 1909.—A. M. Cepurro.

v-26 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario.

v-10 diciembre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar de la primera publicación del presente, á doña **Vicenta Lucente**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio promovido por su esposo, don Antonio Tarantino, solicitando carta de pobreza, para demandar á Vd., sobre divorcio.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo-v-1º diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo **Civil**, doctor Nicanor González del Solar, se hace saber, por el término de cinco veces, á doña **Elena Pensini de Proh**, que habiendo el doctor Luis B. Calderón, renunciado el mandato que le había conferido para que la representara en el juicio de divorcio seguido con su esposo, don Pedro Proh; S. S. proveyó: Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Hágase saber á la señora Magdalena Pensini de Proh, la renuncia del mandato que se formula, para que dentro del término de diez días, comparezca á tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo, entretanto, el compareciente, continuar su intervención hasta tanto venza dicho término, practicándose la notificación respectiva en el domicilio que consta del poder de fs. 8.—González del Solar.—Ante mí: Enrique J. Piccardo. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo v-30 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-30 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depósitado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica.

v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido, en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse. Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-17 enero.

———

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-29 diciembre.

———

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-18 diciembre.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interasados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. — José I. Goñi, secretario. v-14 enero.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucuman, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario. v-30 diciembre.

———

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909. v-6 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909 v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909. v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909. v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909 -v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909. v-25 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p.m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario. v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterías «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario. v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
338 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario. v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Carlos A. Henderson, con domicilio legal, en la calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, á S. E. respetuosamente expongo: Que de acuerdo con el Código de Minería, en su título 3º, vengo á solicitar un permiso de cateo sobre materias de la 1ª categoría, preferentemente petróleo, en la región Este del arroyo Covunco, que queda al Sudoeste de la Sierra Negra, en el Territorio del Neuquen, principiando en el punto Sud, en el mismo medio, entre los lotes 9 y 10, corriendo hacía el Oeste 4.000 metros y hacía el Sud 3.000 metros desde cuyo punto hacía el Este 4.000 metros, prosiguiendo la línea con dirección al Norte hasta el punto de su nacimiento, ó sean 3.000 metros. Los lotes 1 á 12 pertenecen á la Acme Oil Company, y el terreno que solicito es inculto y no está cercado, ignorando si las tierras son fiscales ó pertenecen á particulares. El último solicitante de este terreno fué el Sr. G. A. Hackett, en Noviembre de 1907. Cuento con los elementos necesarios para hacer las perforaciones necesarias en busca de aceites minerales que me propongo encontrar. Por lo tanto á S. E. ruego se sirva concederme el permiso de cateo que solicito por el máximo de tiempo que acuerda la ley, teniendo en vista el tiempo que ocupan los sondajes y previo los demás trámites de estilo. Es justicia.— C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Octubre 8 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos. — L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.— Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio del Neuquen Distrito Minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. E. á S. O. por cuatro mil (4.000) de N. O. á S. E. situado su centro en el punto común de los lotes 13 y 16 de la Sección XI, y 14 y 15 de la Sección XIII. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 191-v-29 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

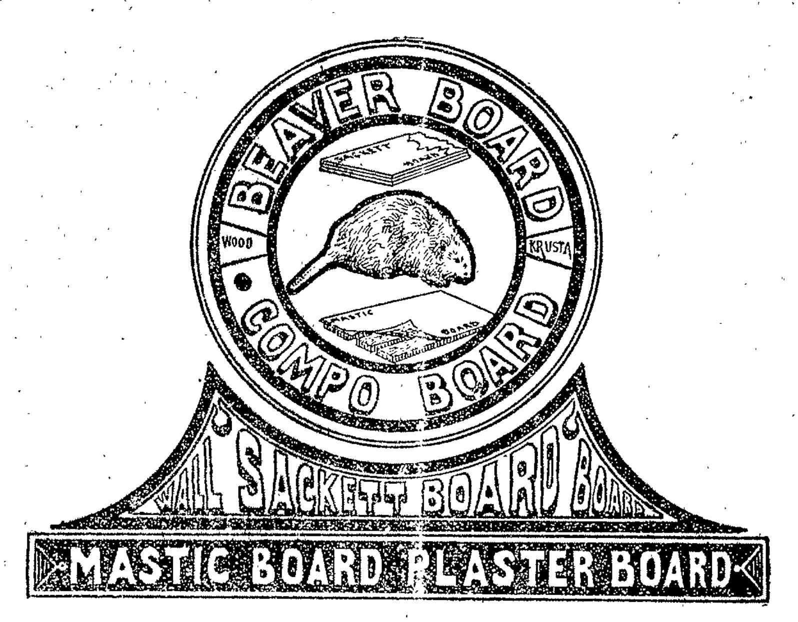
MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.082



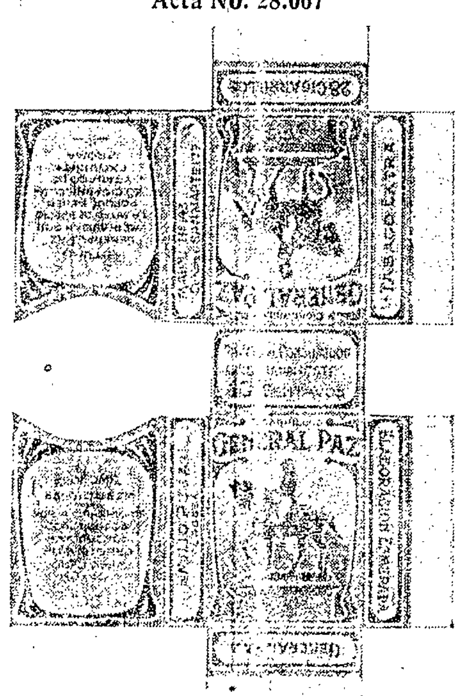
Noviembre 20 de 1909.—Cazabat, Cassuti y Cía.—Artículos de la clase 53.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.061



Noviembre 18 de 1909.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 1 á 43, 72, 74 y 77.
v-25 noviembre.

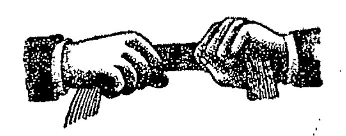
Acta No. 28.067



Noviembre 18 de 1909.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.049

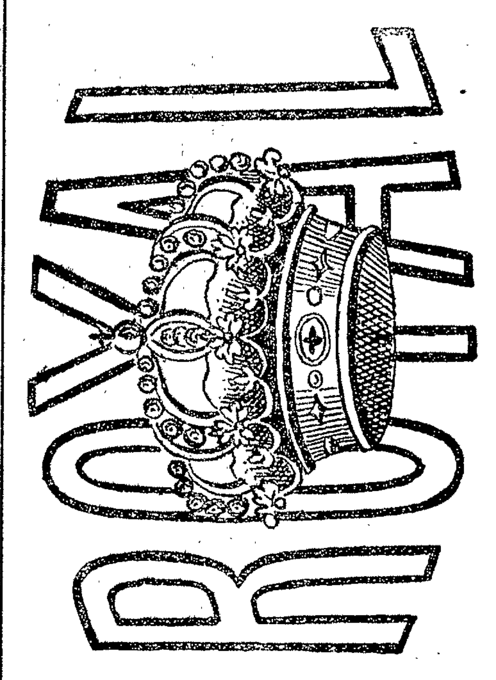




Neverrip

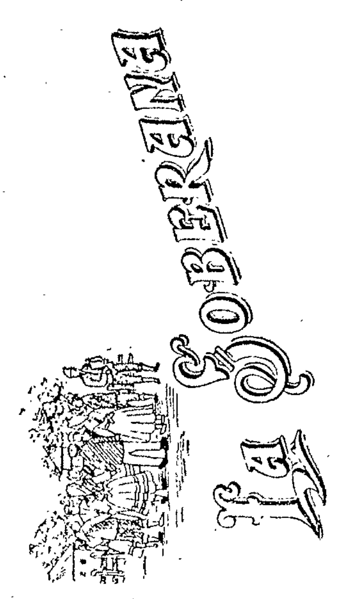
Noviembre 17 de 1909.—Luciano Duca. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.063



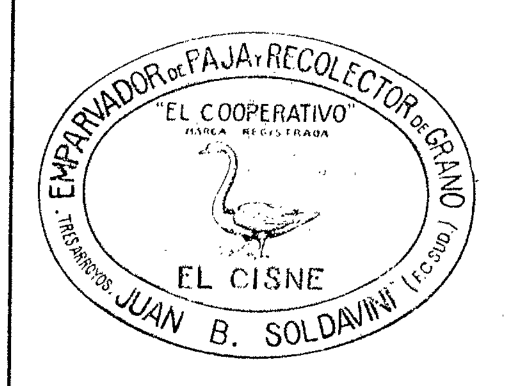
Noviembre 18 de 1909.—Elliot y Cía. —Artículos de la clase 14.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.053



Noviembre 17 de 1909.—Toyos Hermanos.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.056



Noviembre 17 de 1909.—Juan B. Soldavini.—Artículos de las clases 17 y 25.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.093



Noviembre 22 de 1909.—Sociedad Anónima, Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1. v-29 noviembre.

Acta No. 28.101



Noviembre 23 de 1909.—Isaac Faermann. Artículos de las clases 1 á 79. v-30 noviembre.

Acta No. 27.008



Agosto 9 de 1909.—Luis Lazzareschi y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71. (modificada). v-29 noviembre.

Acta No. 27.969

"URRUTIA"

Noviembre 4 de 1909.—Espil, Silva y Cía.—Máquinas ó aparatos para destruir langosta y sus accesorios, clase 22. v-29 noviembre.

Acta No. 28.100

"Archiduc"

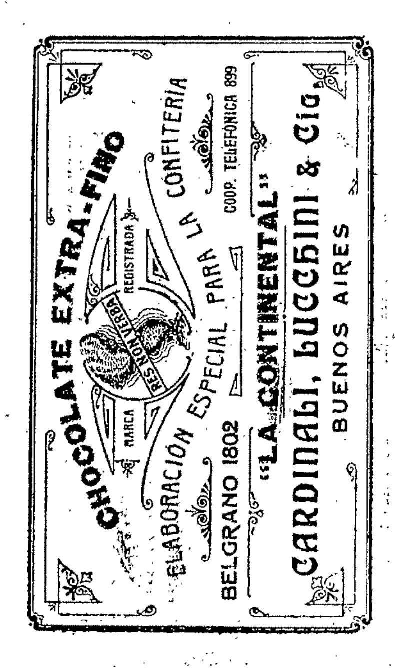
Noviembre 22 de 1909.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 noviembre.

Acta No. 28.085



Noviembre 20 de 1909.—L. A. I. Ditesheim freres.—Artículos de la clase 21. v-27 noviembre.

Acta No. 28.086



Noviembre 20 de 1909.—Cardinali, Lucchini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-27 noviembre.

Acta No. 28.091

"Maternil"

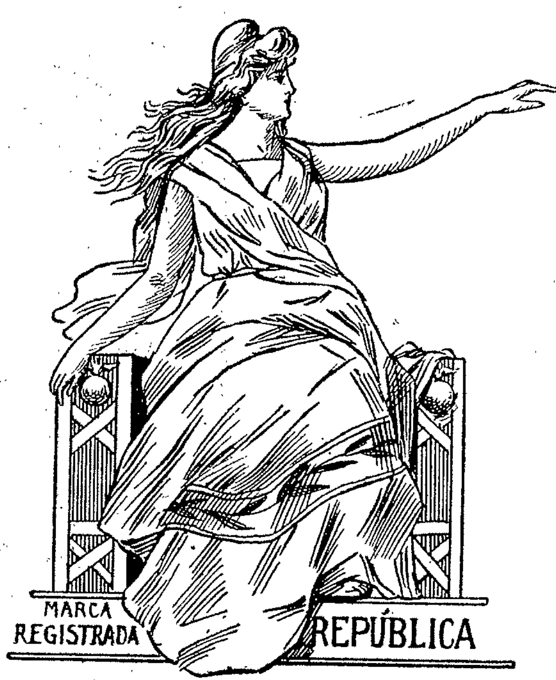
Noviembre 22 de 1909.—Schvvarcz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 noviembre.

Acta No. 28.092

"Digestal"

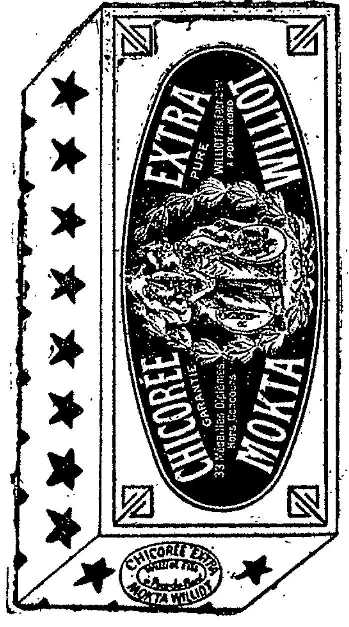
Noviembre 22 de 1909.—Schvvarcz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 noviembre.

Acta No. 28.080



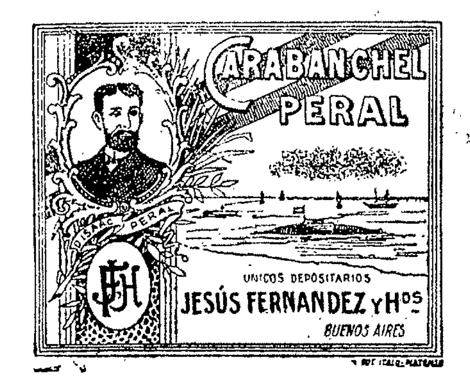
Noviembre 19 de 1909.—Angel Muzzio é hijos.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.079



Noviembre 19 de 1909.—Williot Fils.—Artículos de la clase 67.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.081



Noviembre 19 de 1909.—Jesús Fernández y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.078



Noviembre 19 de 1909.—Williot Fils.—Artículos de la clase 67.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.051



Noviembre 17 de 1909.—Berg, Radzat y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.077

"Bank"

Noviembre 19 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.076

"Tubolite"

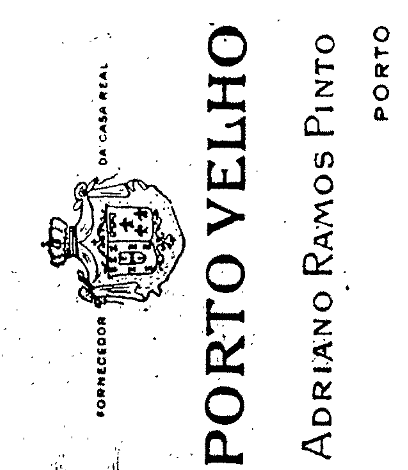
Noviembre 18 de 1909. —The Linolite Company.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.048

"La Reacción"

Noviembre 17 de 1909.—Manuel Bengolea.—Publicaciones, clase 72.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.083



Noviembre 20 de 1909.—Adriano Ramos Pinto.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.064

REGDA

IBERIA

MARCA

Noviembre 18 de 1909.—Juan B. Carrera.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.029



Noviembre 15 de 1909.—Antonio Camean.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.071



Noviembre 18 de 1909.—Hijos de Ybarra.—Aceites de Oliva, clase 64.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.065

"El Millon"

Noviembre 18 de 1909.—Maucci, Restelli y Archinti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.066

"San Crispin"

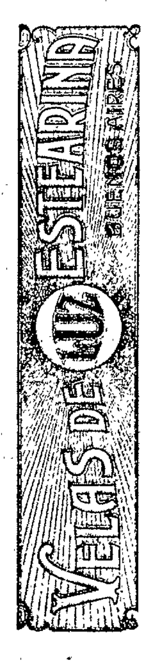
Noviembre 18 de 1909.—Anchorena y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.073



Noviembre 18 de 1909.—Désiré Defossez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.062



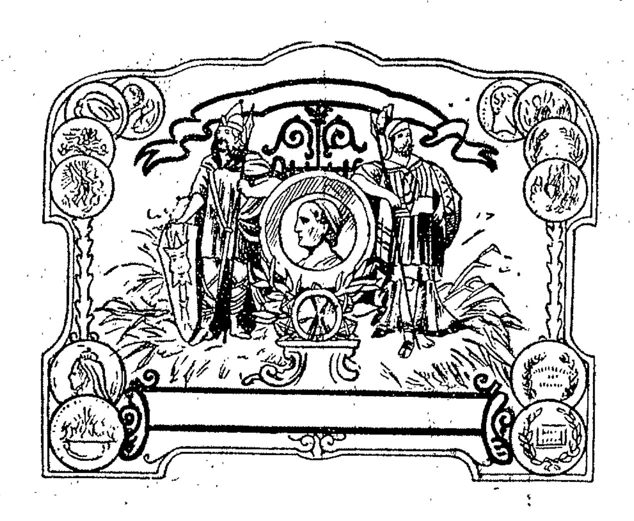
Noviembre 18 de 1909.—Elliot y Cía.—Artículos de la clase 12.
v-25 noviembre.

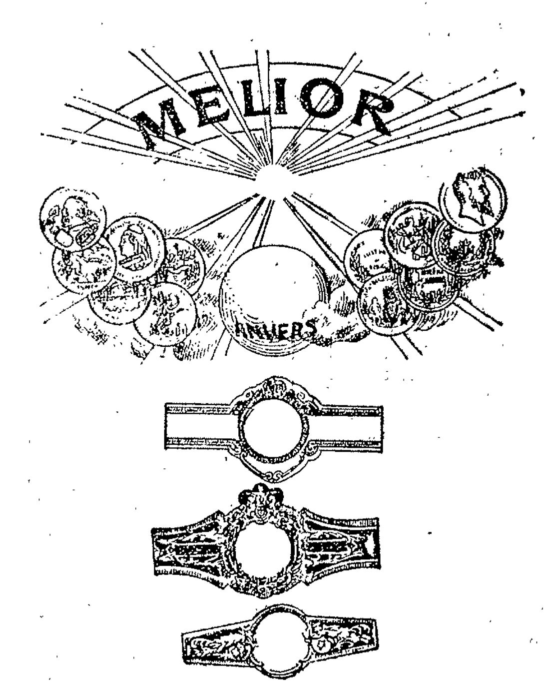
Acta No. 28.075



Noviembre 18 de 1909.—Tomás y Cía.—Pomadas, betunes y lustres para calzados, clase 32.
v-25 noviembre.

Acta No. 27.239





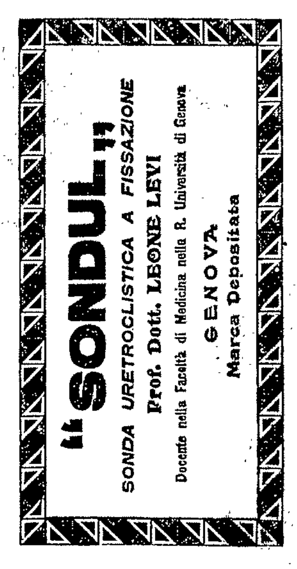
Agosto 26 de 1909.—José Martorell.— Artículos de la clase 59. (modificada).
v-27 noviembre.

Acta No. 28.084



Noviembre 20 de 1909.—Adriano Ramos Pinto.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.069



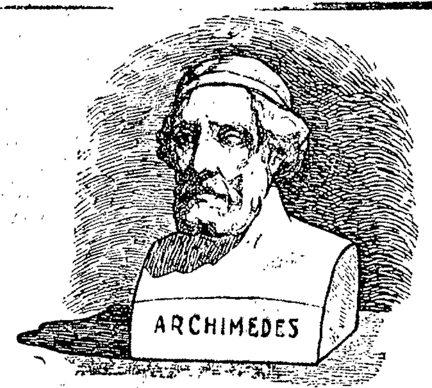
Noviembre 18 de 1909.—Profesor Leone Levi.—Sondas uretroclísticas con medios de aseguración y sus similares, clase 78.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.070



Noviembre 18 de 1909.—Sidway Mercantile Co.—Artículos d las clases 25 y 60.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.072



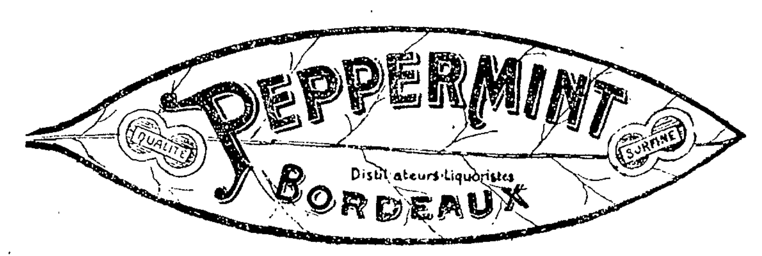
Noviembre 18 de 1909.—Désiré Defossez. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

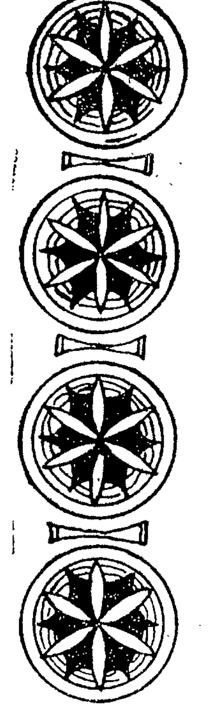
Acta No. 28.059



Noviembre 18 de 1909.—H. y G. Klotz y Cía.—Artículos de la clase 58.
v-25 noviembre.

Acta No. 26.819

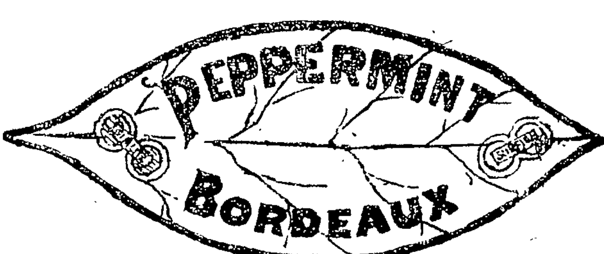






—✠ AVIS IMPORTANT ✠—

Le froid trouble cette liqueur, pour lui rendre sa limpidité il faut la plonger dans l'eau chaude ou la présenter devant le feu pendant quelques minutes.





Julio 19 de 1909.—Torre, De Benedetti y Cía.--Artículos de la clase 68. (modificada).
v-29 noviembre.

Acta No. 28.089

"Gran Vino Tónico
Lunga Vita"

Noviembre 20 de 1909.—Margarita C. Gancia.—Artículos de la clase 68.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.087

"Aviatic"

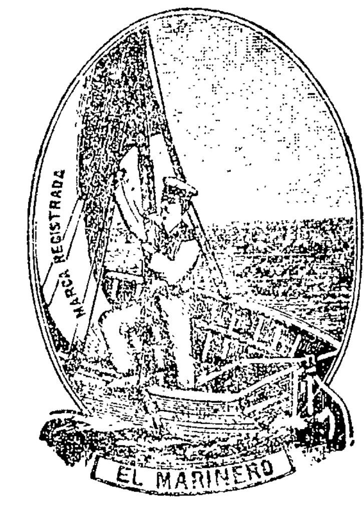
Noviembre 20 de 1909.—E. Delvaille.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.088

Gran Spumante d'Oro

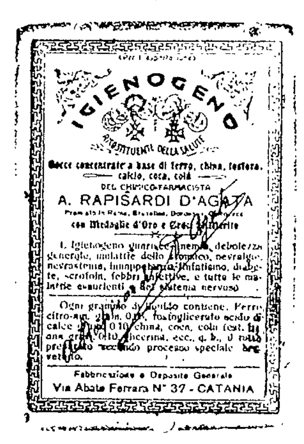
Noviembre 20 de 1909.—Margarita C. Gancia.—Artículos de la clase 68.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.094



Noviembre 22 de 1909.—Enrique Marcello é hijo.—Artículos de la clase 37.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.097



Noviembre 22 de 1909.—Antonio Rapisardi.—Artículos de la clase 79.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.098



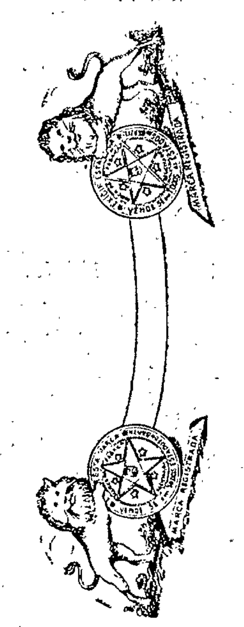
Noviembre 22 de 1909.—Antonio Mentruyt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.099

"Lucilina"

Noviembre 22 de 1909.—Moss y Cía.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.074



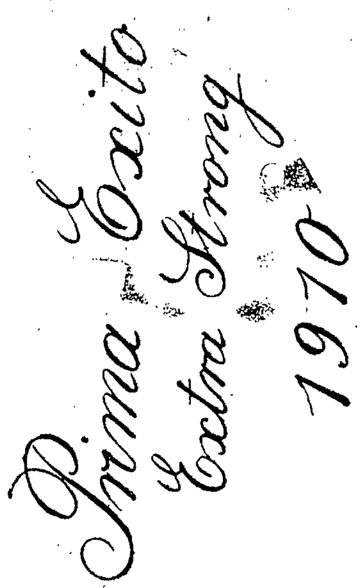
Noviembre 18 de 1909.—C. da Costa y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70.
v-25 noviembre.

Acta No. 26.765



Julio 13 de 1909.—Joaquín Regás.—Artículos de la clase 64 (modificada).
v-25 noviembre.

Acta No. 28.018



Noviembre 12 de 1909.—Curt, Berger y Cía.—Papeles y sobres en general, clase 72.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.045



Noviembre 17 de 1909.—Clarke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería,
v-25 noviembre.

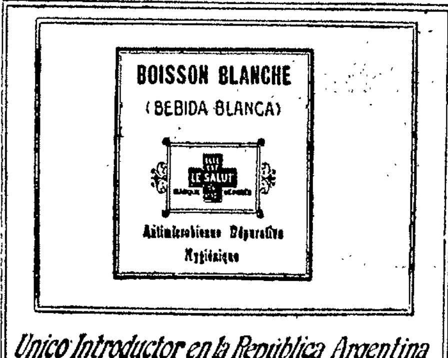
Acta No. 28.046



BAIDA

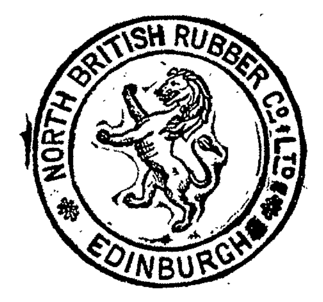
Noviembre 17 de 1909.—Busader Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.047



Noviembre 17 de 1909.—Juan Raventos.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.054



Noviembre 17 de 1909.—The North British Rubber Company, Limited.—Surtidores dobles de metal y artículos compuestos, entera ó parcialmente de goma ó combinaciones de goma, de las clases 10, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 37, 39, 48, 50, 53, 55, 57, 59, 60 78, 79 y 80.
v-25 noviembre.

Marca Renunciada No. 8.556

"Sodarseïne"

Concedida en Octubre 10 de 1900, á Cahen y Guillierme, propiedad de A. y G. Cahen, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.055



Noviembre 17 de 1909.—The North British Rubber Company, Limited.—Surtidores dobles de metal y artículos compuestos, entera ó parcialmente de goma ó combinaciones de goma, de las clases 10, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 37, 39, 48, 50, 53, 55, 57, 59. 60 78, 79 y 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.058

"TESOROS PARA LA SALUD"

Noviembre 18 de 1909.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58, 72 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.060



Noviembre 18 de 1909.—Lucien Graux.—Artículos de las clases 11, 67, 69, 78 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.052

HECTARGYRE

Noviembre 17 de 1909.—Abel Naline.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 58, 61 á 71, 79 y lechería, clases 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 26.601

"La Granadella"

Junio 23 de 1909.—Trullás, Pages y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-25 noviembre.

Acta No. 28.068



Noviembre 18 de 1909. — Gustav Barthel.—Artículos de las clases 19, 22, 35, 38, 39, 75 y 78.
v-25 noviembre.

Acta No. 26.583



DESAFIO

Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52. (substituída). v-29 noviembre.

Acta No. 28.090

"Maternal"

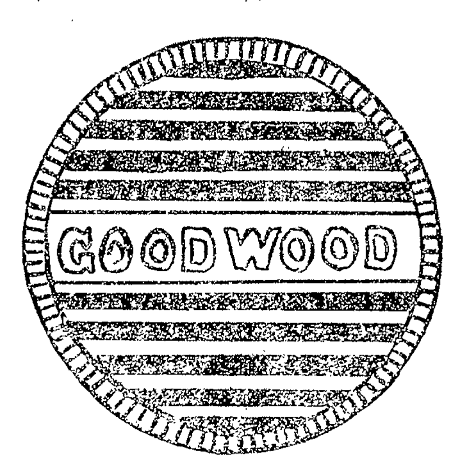
Noviembre 22 de 1909.—Schvvarcz y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 noviembre.

Acta No. 28.105

"Joseptol"

Noviembre 23 de 1909.—Olivero y Lúcia. —Artículos de las clases 11, 13 y 79. v-30 noviembre.

Acta No. 28.106



Noviembre 23 de 1909.—Hirschberg y Cía., Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 noviembre.

Acta No. 28.107

"Epuraina"

Noviembre 23 de 1909.—Donato Piscione Mónaco.—Preparaciones químicas y farmacéuticas, clase 79. v-30 noviembre.

Acta No. 28.108



Noviembre 23 de 1909.—Juan Steenberg. —Artículos de las clases 1 á 79. v-30 noviembre.

Acta No. 28.109



Noviembre 23 de 1909.—Canale, Solari y Cía.—Artículos de las clases 62, 63 y 66. v-30 noviembre.

Acta No. 28.110

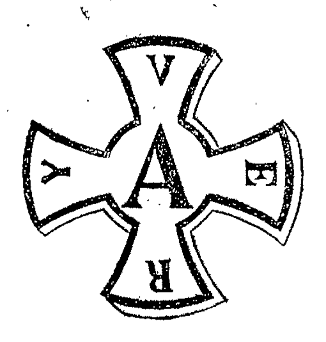
"Luxus Record"

Noviembre 23 de 1909.—Luis Fridman. Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 noviembre.

Acta No. 28.039

"AVERY"



Noviembre 16 de 1909.—Carlos M. Lancaster.—Artículos de las clases 17 y 25. v-30 noviembre.

Acta No. 28.102

"The Pioneer"

Noviembre 23 de 1909.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 8, 29, 38, 41 y depósitos para inodoro, clase 22. v-30 noviembre.

Acta No. 28.103

"Livernia"

Noviembre 23 de 1909.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 8, 29, 38, 41 y depósitos para inodoro, clase 22. v-30 noviembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional